



**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 28 MAY 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-9980-Ae, la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 64 -- Dirección de Proyectos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyectos y Programación en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, se asignó la agente Graciela Herminia TORRES D.N.I. N° 11.905.572 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 64 -- Dirección de Proyectos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo;

Que, por actuación electrónica E10-2025-9458-Ae, se comunica que se produjo el fallecimiento de la citada agente, el día 15/05/2025;

Que, con el fin de dar continuidad, cumplimiento y celeridad a los requerimientos del servicio, corresponde designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo de la agente Torres Graciela Herminia;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Arq. Rossana Isabel GOMEZ D.N.I. N° 17.497.433, quien reviste como personal de planta permanente, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico -- Apartado c) -- C.E.I.C N° 1018 -- Profesional 5 - Grupo 5 -- Actividad Central 01- Actividad Central -- Actividad Especifica 03- Programación y Proyectos- C.U.OF N° 65- Departamento Diseño, y se ajusta al perfil requerido, reuniendo las condiciones de idoneidad y capacidad, para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 64 -- Dirección de Proyectos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco



**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da
fe el Acta Nº **15** y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el anexo II de la Resolución de Directorio Nº 0099/03/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial Nº 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF Nº 64 – Dirección de Proyectos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyectos y Programación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2º: Asignase transitoriamente, a partir del 01 de junio de 2025, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.CF. Nº 64 – Dirección de Proyectos con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyectos y Programación de este Organismo, a la agente Arq. Rossana Isabel GOMEZ D.N.I. Nº 17.497.433, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION Nº **318/15 2025**

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco